

*Jr. Director de
Instituto General y Técnico*

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.	DIRECTOR El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.	Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.
--	---	---

Año VII | Teruel 9 Agosto de 1919 | Núm. 341

Política pedagógica

El Magisterio español acaba de realizar un acto de plena conciencia, que le da afirmación de su personalidad y pone de relieve las comunes aspiraciones de toda una clase social hasta el presente portergada. Y al asistir al mitin celebrado en el Teatro del Centro, de la Corte, por amable invitación de la Asociación Nacional del Magisterio, sentí una viva complacencia por la íntima satisfacción que experimenté al ver la unidad de criterio de todo el Magisterio nacional, unidad expresada en las conclusiones cortas, precisas, pero al mismo tiempo compendiosas, puesto que se refieren a la entraña de la función pedagógica. Las conclusiones fueron:

- 1.ª Construcción de locales adecuados que sustituyan a los que hoy no reúnen condiciones higiénicas ni pedagógicas.
 - 2.ª Reorganización de la enseñanza con escuelas graduadas, aceptadas por la Administración como forma más perfecta.
 - 3.ª Equiparación de los maestros nacionales a los demás funcionarios del Estado a quienes se exigen las mismas o menos pruebas de aptitud que a los maestros.
 - 4.ª Que la enseñanza sea gratuita en todos sus grados.
 - 5.ª Que el maestro tenga representación en todos los organismos que se relacionen con la escuela y el niño.
- No podemos menos de calificar como mí-

nimas las anteriores aspiraciones. Si el maestro es preciso que se dignifique, si con la dignificación del maestro hemos de ensalzar la escuela y su función, es preciso comenzar por darle aquellas apariencias externas de decoro que al estimular al maestro le rodeen de prestigios ante sus conciudadanos. Nunca como en la cuestión presente tiene aplicación el aforismo de «la inteligencia y el estómago». No creemos en la frase «el hambre aguza la inteligencia», pues el hombre falto de vigor físico, aún de lo necesario para su propio sustento y el de los suyos, ni tendrá lozanía de entendimiento ni acuciará sus facultades dedicando al estudio un tiempo que ha de menester para procurarse un suplemento de vida. Por eso cuantos oradores tomaron parte en el mitin, coincidieron con absoluta conformidad en suscribir todas las conclusiones, que pueden reducirse a dos hechos fundamentales: mejora de la escuela, mejora del maestro y de sus medios materiales.

El problema de la escuela ha pasado ya a ser manido tópico bastardeado por la política, cuyos faraulos esgrimen según sus conveniencias y cansados estamos de ver programas y planes de ministros o ministrables que desean apoyarse en una clase social de tanto peso y consideración como el Magisterio, propugnando la necesidad de multiplicar los edificios escolares, de crear escuelas, de que éstas sean, como decía yo en el mitin, «edificios rientes y atractivos, que llamen al niño, en donde encuentre un ambiente de comodidad, cariño, simpatía que les induzca a hábitos de higiene y sociabilidad y mutuo respeto, no mazmorras repugnantes que

repelen al muchacho, que la temen como cárcel de reclusión, siquiera sea por unas horas, a su nativo instinto de indómita libertad.» Pero esos mismos que enaltecieron las ventajas de una política pedagógica en favor de la escuela, tan pronto ocupan la poltrona del Poder olvidan las promesas que con largueza hicieron y se muestran avaros de realidades. Idénticamente sucede con los maestros: aumentan su número en progresión homeopática y sus haberes en proporciones mezquinas y vergonzantes. Y lo más bochornoso en este orden de cosas es que, habiéndose rendido los gobiernos a la necesidad que la vida real les imponía con la exorbitante carestía de subsistencias, llegando al aumento de salarios y sueldos, olvidáronse de los maestros, sin duda porque la única norma que incita al gobernante en este país, más que la justicia, es el miedo y la cobardía a afrontar los problemas que se refieren a la entraña nacional y resurgimiento de la patria, de una vez y francamente. Todos los cuerpos constituidos en grandes masas y que por solidaridad pudieron ejercer acción coactiva sobre los gobiernos, obtuvieron ventajas económicas, algunos representativa de un 100 por 100 de sus haberes. Pero los maestros, esparcidos y diseminados por los rincones y aldehuelas de la península, si bien son muchos miles en número, corporativamente no pesan nada. Son unidades aisladas, no podían presentar falange, no podían ni siquiera llegar a la cesación de su sacerdocio, porque los «brazos caídos» en el Magisterio hubiera sido hasta celebrado por las gentes que todavía creen que la cultura no es un pan tan necesario como el de trigo para el estómago.

El Ministerio nacional presentó en los presupuestos un proyecto deslabazado e inaceptable, a saber:

Sueldos	Maestros	Maestras	TOTAL	Pesetas
5.000	25	25	50	250.000
4.500	50	50	100	450.000
4.000	75	75	150	600.000
3.500	150	151	301	1.053.500
3.000	302	301	603	1.809.000
2.500	755	754	1.509	3.777.500
2.000	1.522	1.531	3.053	6.106.000
1.500	5.222	4.166	9.388	14.052.000
1.250	•	•	13.048	16.310.000
	8.101	7.053	28.202	44.388.000

Muy pronto la comisión de presupuestos, por la subcomisión de Instrucción pública, de la cual tuve la honra de formar parte, se percató de dos vicios fundamentales que presentaba la anterior escala. El primero y de más bulto era la enorme desigualdad en la proporción de haberes con el número de maestros, pues los dos sueldos ínfimos de 1.500 y 1.250 pesetas abarcan más de las tres cuartas partes del número total de maestros, ya que suman 22.436 de los 28.202 que señalaba en toda España. El segundo, de tanto bulto como el anterior, y de mucha mayor injusticia, era el considerar que pudiera haber maestros con haberes de 1.250 pesetas. Por eso el primer paso que la comisión entendió dar como ineludible deber, fué la elevación de la categoría de 1.250 a 1.500, para lo cual votó la suma de 3.262.000 pesetas. Para evitar el primer defecto proponía regularizar el escalafón dando la debida proporcionalidad a las escalas, y para ello presentaba un crédito de 2.538.000 pesetas. En total, un aumento sobre el proyecto de Presupuesto de 5.800.000 pesetas. Este fué el trabajo al cual contribuí con plena satisfacción del deber cumplido y la justicia vindicada no con plena vindicación, sino con una reparación mínima, puesto que el sueldo mínimo, como también proclamé en el mitin, no podemos nosotros pedirlo ni señalarlo; ha de ser el necesario para que el maestro pueda vivir con decoro, y si fuéramos a apuntar cifras, bien podríamos señalar la de 2.000 pesetas.

Este es el grave problema: la cuestión magna, quizá la gran palanca del resurgir de España. Pueblos que tienen escuelas son pueblos cuyas energías no se agotan y caminan hacia la dignificación y el progreso. Pueblos de analfabetos y gentes incultas; pueblos que regateen el dinero necesario para la edificación escolar y la difusión de la cultura, son pueblos muertos que podrán arrastrar una existencia física y material en apariencia brillante; pero que nunca llegarán a sentir el concepto de su propia vida, de su propia esencia, que en definitiva, es el santo y excelso sentimiento de patria.

L. G. Guijarro, diputado a Cortes.

(De *El Diario de Valencia*.)

INSTANCIA

Excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Teruel.

Ricardo Pérez López, mayor de edad vecino de Teruel, con cédula personal de 9.ª clase, número 745; y Dionisio Ríos Rubio, también mayor de edad, vecino de Santa Eulalia, con cédula personal de 9.ª clase, número 170, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación provincial del Magisterio, en nombre propio y en el de sus representados, a V. E. res petuosamente acuden y como mejor proceda, dicen:

Que no ignoran las grandes cargas que pesan sobre la Exma. Diputación, impuestas por lo anómalo de las circunstancias que atravesamos, como tampoco se ocultará a la perspicacia de V. E. que esas mismas causas agravan la situación del Magisterio de la provincia, que por la mezquindad de sus sueldos sufren estrecheces económicas que bordean los linderos de la miseria, y podrían ser aliviadas, siquiera fuese temporalmente si esa Exma. Corporación ordenara el pago del aumento gradual que hace tantos años se les adeuda. Esta cantidad, sagrada por el objeto a que se destina, aliviaría la situación de muchos maestros encanecidos en la enseñanza, o de las viudas y huérfanos de otros que sucumbieron en la lucha contra la ignorancia, y esa Diputación tan solícita en tener cubiertas sus atenciones, no ha de vacilar en atender al pago de esa deuda, única de importancia que tiene la Diputación, y de la que resultan perjudicados infinidad de Maestros de la provincia. Por todo lo cual, a V. E.

Suplican se digne acordar esa Excm. Corporación el pago del mentado sueldo o aumento gradual que se adeuda a los Maestros, seguros de que no desatenderá tan equitativa petición.

Justicia que esperan merecer de la rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel a primero de agosto de mil novecientos diez y nueve. — Ricardo Pérez, Presidente.
— Dionisio Ríos, Secretario.

PERMUTA

Maestro de Escuela unitaria en pueblo de la provincia de Cuenca a 10 kilómetros de Belmonte con buenas vías de comunicación, ofrece permuta, con ventajas, a otro que ejerza en

esta provincia en pueblo que tenga estación de ferrocarril o esté próximo a ella.

Para informes dirigirse a D. Angel V. Pardiños, de Burbáguena (Teruel).

Sección oficial

ESCUELAS NORMALES

2 de junio de 1919.—(B. O. del 19.—Real orden dictando reglas sobre exámenes de Prácticas de Escuela.

«En contestación a las diversas consultas a este centro elevadas por varias Escuelas Normales respecto de la forma en que deben cursar y ser examinados los alumnos de las mismas en la enseñanza de Prácticas de escuela establecida en el vigente plan de estudios.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se dicten las siguientes reglas:

1.ª Que los alumnos deberán ser calificados en estas asignaturas con la misma variedad de notas que lo son en las demás.

2.ª Que los cursos de Prácticas de enseñanza tendrán para toda clase de alumnos, como duración mínima, el tiempo transcurrido entre las fechas de 1.º de octubre y 20 de mayo.

3.ª Los alumnos oficiales cursarán las Prácticas en la escuela graduada aneja a la Normal, bajo la dirección del Maestro-regente, que será el que calificará y expedirá del 20 al 31 de mayo las actas del examen con las notas obtenidas.

4.ª En las Escuelas Normales en que no exista escuela práctica agregada, el profesor o profesora de Pedagogía estará encargado de la asignatura de Prácticas.

5.ª En aquellas en que existiendo escuela práctica agregada, a juicio del maestro-regente, no puedan hacer en ellas las Prácticas todos los alumnos oficiales, dicho maestro, antes del 15 de octubre lo participará al director de la Escuela Normal, el cual, de acuerdo con el inspector provincial de Primera enseñanza, designará la escuela o escuelas de la localidad en las que bajo la dirección del Profesor de Pedagogía hayan de cursar las Prácticas los alumnos que no puedan hacerlo en la aneja a la Normal.

6.ª En los casos comprendidos en las reglas 4.ª y 5.ª, el profesor de Pedagogía calificará a fin de curso a los alumnos oficiales en la misma forma que en las demás asignaturas.

7.ª Los alumnos no oficiales que deseen

cursar las Prácticas de enseñanza lo solicitarán, con antelación y durante la primera quincena de septiembre, del director de la Escuela Normal donde posteriormente quieran examinarse. En la instancia designarán la escuela nacional en que han de verificar las Prácticas y el nombre del Maestro director propietario que se comprometa a dirigirlos; este último, a manera de informe, expresará su conformidad en el mismo documento. El director de la Escuela Normal, en casos excepcionales, podrá denegar lo solicitado, comunicando de oficio su resolución al maestro que informó la instancia para que éste lo participe al alumno. En otro caso, el nombre del solicitante, en la escuela en que ha de hacer las Prácticas, y el nombre de su maestro director, se inscribirán, en un registro especial que se abrirá en las Secretarías de las Escuelas Normales.

8.º El Tribunal para juzgar los exámenes de Prácticas de enseñanza estará compuesto de tres profesores numerarios, dos de los cuales serán el profesor de Pedagogía y el regente de la escuela agregada a la Normal.

9.º Los alumnos no oficiales inscritos en el registro mencionado podrán examinarse, si a su debido tiempo así lo solicitan, en junio o septiembre; más para poder hacerlo tendrán que presentar en la última decena de mayo o agosto, además de la certificación de haber cursado las Prácticas bajo la dirección del maestro que a su debido tiempo designaron, expedida por el mismo y visada por el inspector, una Memoria de las observaciones hechas por el alumno durante el curso. El Tribunal, reunido en sesión secreta, leerá las Memorias presentadas y acordará cuáles deben aceptarse y cuáles no. Los nombres de los alumnos cuyas Memorias sean aceptadas se pondrán al público en una lista, y los incluidos en ella serán los únicos que podrán examinarse de Prácticas. Los exámenes consistirán en explicaciones que los examinados dirigirán a los niños que asistan a las escuelas nacionales, en la forma y con el número de ejercicios que el Tribunal acuerde, sin otra limitación que la de que terminen en la fecha fijada como límite para los exámenes de las demás asignaturas; y

10.º Los alumnos oficiales y no oficiales suspensos en junio podrán examinarse en septiembre, pero todos en la misma forma que los no oficiales; necesitando, por tanto, los oficiales presentar también la Memoria. — El director

general, Zabala. — Señores rectores de las Universidades del reino. »

Sección Administrativa de Primera enseñanza

RELACION de las *MAESTRAS* interinas con derecho a ingresar en propiedad, formada en cumplimiento del Real decreto de 13 de febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes.

GRUPO C

(Continuación).

Número de orden, 186. Doña María P. Fabregat Carbó. Servicios hasta 31 de diciembre de 1918, 1 año, 3 meses 20 días. Provincia en que presentó la primera instancia, Castellón.

187 Doña Gloria Garitas Gracia, 1, 3, 18. Teruel.

188 Doña Jerónima Alonso Martínez, 1, 3, 15 Burgos.

189 Doña Guadalupe Rovira Cascalló, 1, 2, 28, Lérida.

190 Doña Balbina Planas Fabregat, 1, 2, 27. Lérida.

191 Doña Dolores Calvo Castelnou, 1, 2, 25. Teruel.

192 Doña Adelaida Sales Puchol, 1, 2, 21. Castellón.

193 Doña María M. Campos Salvador, 1, 2, 18. Castellón.

194 Doña Consuelo Solsona Blanco, 1, 2, 7. Castellón.

195 Doña María S. Yudego Albo, 1, 2, 0. Burgos.

196 Doña Rita Carrascosa Ortiz, 1, 1, 26. Teruel.

197 Doña Cayetana C. García Estevan, 1, 1, 19. Guadalajara.

198 Doña María L. Fernández Fernández, 1, 1, 14. Sevilla.

199 Doña María A. Collados Ramos, 1, 1, 14. Teruel.

200 Doña Vicenta Cerdá Barelles, 1, 1, 7. Castellón.

201 Doña María Chueca Rico, 1, 0, 26. Zaragoza.

202 Doña Jerónima Valero Feded, 1, 0, 25. Teruel.

203 Doña María Ibáñez Castillo, 1, 0, 18. Zaragoza.

- 204 Doña María J. Galindo Monterde, 1, 0, 15. Teruel.
- 205 Doña Josefa M. Soler Codoñer, 1, 0, 15. Castellón.
- 206 Doña Carmen Prats Ruiz, 1, 0, 0. Tarragona.
- 207 Doña Carmen Torné Balagué, 0, 11, 28. Tarragona.
- 208 Doña Juliana M. Aldea Martínez, 0, 11, 15. Gerona.
- 209 Doña Pilar Cuenca Martínez, 0, 11, 14. Albacete.
- 210 Doña María Domingo Lario, 0, 11, 9. Teruel.
- 211 Doña María F. Barranco Gracia, 0, 11, 5. Zaragoza.
- 212 Doña Ana Pallarés Benimeli, 0, 11, 0. Alicante.
- 213 Doña Adela Llaser García, 0, 10, 27. Alicante.
- 214 Doña Pilar Vaqué Sarrega, 0, 10, 27. Teruel.
- 215 Doña Bárbara Camarilles Calvo, 0, 10, 18. Castellón.
- 216 Doña Elisa Cardenal Sánchez, 0, 10, 15. Madrid.
- 217 Doña Cecilia Lenguas Gómez, 0, 10, 13. Soria.
- 218 Doña Amalia Vás Escartin, 0, 10, 15. Soria.
- 219 Doña María A. Tevar Fuster, 0, 10, 8. Valencia.
- 220 Doña Carmen García Caño, 0, 10, 4. Murcia.
- 221 Doña Julia Biezma de la Cruz, 0, 9, 29. Barcelona.
- 222 Doña Alejandrina Selma Llorca, 0, 9, 28. Valencia.
- 223 Doña Guadalupe Loscos Plana, 0, 9, 25. Teruel.
- 224 Doña Elvira Cervera Ferreres, 0, 9, 21. Castellón.
- 225 Doña María D. Álvarez Bardavio, 0, 9, 16. Navarra.
- 226 Doña Manuela Barberán Escorihuela, 0, 9, 16. Teruel.
- 227 Doña Isabel F. Segura Sigüenza, 0, 9, 8. Sevilla.
- 228 Doña Pilar Serrano Langarita, 0, 9, 3. Zaragoza.
- 229 Doña Adela Vicente Vicente, 0, 8, 21. Teruel.
- 230 Doña Matilde Puértolas Sanclemente, 0, 8, 11. Teruel.
- 231 Doña Amalia Rodríguez Egea, 0, 8, 8. Zaragoza.
- 232 Doña Agripina Escalante Menéndez, 0, 8, 1. Lugo.
- 233 Doña Felicidad Llauro Burrello, 0, 8, 0. Gerona.
- 234 Doña Manuela García Machín, 0, 7, 16. León.
- 235 Doña Claudina Baltanás Ramos, 0, 7, 16. León.
- 236 Doña Josefa Guarch Sánchez, 0, 7, 8. Castellón.
- 237 Doña Dolores Muñoz Junio, 0, 6, 26. Málaga.
- 238 Doña Teresa Pastor Alcón, 0, 6, 20. Castellón.
- 239 Doña María P. Fenollosa Masiá, 0, 6, 18. Madrid.
- 240 Doña Isabel Cardona Provinciale, 0, 6, 11. Castellón.
- 241 Doña María A. Capdevila Nevot, 0, 6, 8. Castellón.
- 242 Doña Purificación Saura Saura, 0, 6, 6. Castellón.
- 243 Doña Mercedes Fuertes Ferrer, 0, 4. Teruel.
- 244 Doña Emerenciana Lanzuela Izquierdo, 0, 6, 0. Teruel.
- 245 Doña Ascensión Pérez Moya, 0, 5, 25. Valencia.
- 246 Doña Clara García Domínguez, 0, 5, 20. Soria.
- 247 Doña Manuela P. Ginés Irisarri, 0, 5, 19. Zaragoza.
- 248 Doña Josefa Gómez Gómez, 0, 5, 18. Burgos.
- 249 Doña Miguela Rey Estalló, 0, 5, 16. Huesca.
- 250 Doña María D. Ruiz Barranco, 0, 5, 15. Castellón.
- 251 Doña María C. Escalona Pérez, 0, 5, 14. Barcelona.
- 252 Doña Isabel García Bazán, 0, 5, 13. Teruel.
- 253 Doña Concepción Grañeda Sarraseca, 0, 5, 11. Zaragoza.
- 254 Doña Elvira Bauzo Palacín, 0, 5, 8. Huesca.
- 255 Doña Joaquina Bayo Molina, 0, 5, 6. Teruel.
- 256 Doña Carmen Alhamar Lodo, 0, 5, 5. Santander.
- 257 Doña Juliana Arribas Gómez, 0, 4, 29. Cuenca.

- 258 Doña Desamparados Mateo Menéndez. 0, 4, 28. Valencia.
 259 Doña Manuela López Escotó, 0, 4, 15. Valencia.
 260 Doña Antonia Sanz Trallero, 0, 4, 15. Teruel.
 261 Doña Higinia Pérez Latorre, 0, 4, 3. Castellón.
 262 Doña María S. Romero Navarro, 0, 4, 0. Sevilla.
 263 Doña María Valencia Cuerva, 0, 3, 23. Ciudad Real.
 264 Doña Eulalia del Olmo Alonso, 0, 3, 13. Segovia.
 265 Doña Narcisa Barceló, 0, 3, 13. Segovia.
 266 Doña Rufina González, 0, 2, 24. Orense.
 267 D. Isabel Péribañez Sánchez, 0, 2, 17. Zaragoza.
 268 Doña Celestina Martín Galindo, 0, 1, 29. Teruel.
 269 Doña Trinidad Estremé Monzón, 0, 1, 27. Huesca.
 270 Doña Manuela Folgueira Tello, 0, 1, 8. Lugo.
 271 Doña María E. Verdeguer Alacrez, 0, 0, 29. Valencia.
 272 Doña Florentina P. Latorre Plumed, 0, 0, 22. Teruel.
 273 Doña Natividad Viñales Ordás, 0, 0, 21. Teruel.
 274 Doña María A. Gazulla Ripollés, 0, 0, 6. Castellón.

EXCLUIDAS

- 1.º Doña Florentina Sauras Cirugeda; doña Recuerdo Boya; doña Andrea Román; doña Mercedes García; doña María Ortal y doña Teresa Galán por no acompañar hoja de servicios.
 2.º Doña Maturnina Pablo y doña Teresa Recuero Plaza, por haber presentado los expedientes fuera de plazo.
 3.º Doña Joaquina Fuertes Górriz y doña Pilar Buil Moreno, porque los servicios interinos que consignan son prestados como suplentes sin nombramiento expedido por autoridad competente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 26 de febrero último y a fin de que puedan producirse las reclamaciones que la misma autoriza dentro del plazo que ella señala.

Teruel 10 de mayo de 1919. — El Jefe, Germán Docasar.

(Boletín Oficial 7 junio).

Asociación nacional del Magisterio primario

La Comisión permanente de esta Asociación ha visitado a los señores ministro y director general de Primera enseñanza, interesándoles una vez más para que las mejoras del Magisterio se lleven a la práctica.

También se les ha recomendado, tanto a estos señores como al ministro de Hacienda, hagan lo posible para que las Cortes, antes de cerrarse, aprueben el crédito pedido para el pago de la gratificación por las clases de adultos de diciembre último.

Todos ellos han prometido hacer cuanto sea posible en favor de nuestros deseos.

En cuanto a la cantidad que se proyecta sea aprobada en la fórmula económica, el Magisterio no puede estar conforme por no completar nuestras aspiraciones, y, por lo tanto, se sigue trabajando para no ser menos que los demás funcionarios, aunque se nos ha dicho que la aprobación de tal cantidad es como un anticipo hasta que se haga el nuevo presupuesto, en el cual se consignará lo necesario para la mejora de los maestros.

* * *

A nuestros telegramas de 27 de julio último nos contestan los Excmos. Sres. D. Santiago Alba y el Ministro de Instrucción pública:

El Diputado a Cortes por Albuñol

Sr. Presidente de la Asociación de Maestros
Teruel.

Muy Sr. mío: He recibido su telegrama, del que quedo informado.

Le advierto, sin embargo, que la nota que yo entregué al Gobierno, de acuerdo con las minorías, se refiere única y exclusivamente a la estructura legal de la fórmula, sin entrar en detalles ni cifras relativas o consignaciones, que dejamos por entero a la iniciativa del Gobierno. Es a éste, pues, al que deben acudir con sus indicaciones. Por parte de las minorías, llegado que sea el momento de examinar el proyecto de ley en el Salón de Sesiones, existen el mejor espíritu, con tal que las propuestas respondan al interés público y no exista entre ellas faltas de equidad que las haría odiosas.

En cuanto a los Profesores de primera enseñanza, debo advertirle que la fórmula de las minorías incluye las cifras que a propuesta de

nuestro amigo y correligionario Sr. Gascón y Marín, aceptó en su dictamen la Comisión de Presupuestos del Congreso últimamente disuelto. Suyo afmo. s. s. q. e. s. m.—S. Alba.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Sr. D. Ricardo Pérez

Muy Sr. mío: He recibido su telegrama en nombre de esa Asociación de su digna Presidencia y contestando al mismo debo manifestarle que me ocupo con todo interés del asunto relacionado con las mejoras solicitadas por el Magisterio y que celebraré en extremo poder terminarlo satisfactoriamente para Vdes.

Le saluda afectuosamente —Prado Palacio.

NOTICIAS

La fórmula económica

Al escribir estas líneas la impresión dominante es que el Gobierno sacará a flote la fórmula económica presentada a las Cortes para legalizar la situación.

En el próximo número podremos ampliar estas noticias.

Concurso general de traslado

Por Real orden de 26 de julio se resuelven las reclamaciones de Maestros a este concurso

Las alteraciones con respecto a nuestra provincia son las siguientes:

El número 6.253, D. Matías Ramírez, va destinado a la escuela de Muniesa, unitaria, quedando subsanado el error de imprenta.

Es baja en el concurso el núm. 3.260 señor Gómez Navarro, de acuerdo con el parte del Jefe de la Sección de Valencia, destinándose a la escuela de El Toro, (Castellón), unitaria, al núm. 4 802. D. Francisco Marco Clemente, de Aldehuela.

El núm. 4.453, D. Alfredo Lahoz, va destinado a la de Manzanera que reclama y le corresponde, toda vez que el propuesto en principio D. Manuel Collado, núm. 3.411, está separado del servicio activo.

Al núm. 8.206, D. Simón Lorenz, que reclama la de Cantavieja, se le adjudica, quedando sin dicha escuela el núm. 9.419, D. Ismael Medina

Todos los Maestros propuestos deben remitir sus títulos administrativos a la Sección de la provincia en que actualmente sirven para que en ellos se consigne la diligencia de traslado,

para poder posesionarse en 1.º de septiembre próximo de sus nuevas escuelas.

Letras de luto

De nuevo la muerte de un sér querido lleva a la familia de nuestra querida sobrina doña Emerenciana Lanzuela el luto y el dolor.

Recientes las pérdidas de la bondadosa madre y del amante hermano; el día 3 del actual dejó de existir en el pueblo de Cella su querido padre D. Domingo, amigo de todos sus conciudadanos por su carácter afable y por la bondad de sus sentimientos.

Nuestra es la inmensa pena que embarga el corazón de la familia afligida, y a las suyas unimos nuestras oraciones por el descanso eterno del alma del finado.

* *

También el día 27 de julio último falleció en Los Olmos a la temprana edad de 27 años doña Ramona Soler Ariño, virtuosa esposa del ilustrado Maestro de dicho pueblo D. Adrián Martínez Latorre.

Nos asociamos a la pérdida que en estos momentos llora la familia de nuestro estimado compañero.

R. I. P.

Matrícula

La matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial de la convocatoria correspondiente a los exámenes del próximo mes de septiembre queda abierta en las Secretarías del Instituto y Normales de esta capital durante los días del corriente mes de agosto.

Enhorabuena

Se declara comprendido en el caso primero del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 a nuestro estimado compañero D. Bruno Bayona Peinado, Maestro nacional de Orihuela del Tremedal.

Nombramiento

Lo hizo la Sección de Instrucción pública para la escuela nacional de asistencia mixta de Almohaja a doña Carmen Morales Sauchó, favor de la Maestra doña de la lista de interinas, grupo A, con derecho a propiedad.

Para los opositores

El Jefe de esta Sección pide al de Valencia dos escuelas para adjudicarlas a opositores de esta provincia.

Mejora

Al Maestro jubilado D. Raimundo Añón se le comunica su mejora de clasificación.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano**Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

* TERUEL *

**Dalmau Carles, Pla
Compañía.-Editores.--Gerona**

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales.—Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Pacateo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Peidológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 5 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
:: :: :: provincia de Teruel :: ::

Dirección y Administración: Cubo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año.	7 ptas
Al semestre.	3,50 »

PAGO A DELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr.... Maestro... de

Franqueo concertado
